

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/4782 *Liquidación de subvenciones por la participación en las movilidades del Proyecto Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol núm. 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 697 de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueba la Liquidación de subvenciones por la participación en las movilidades del Proyecto Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa, cuyo contenido es el siguiente:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

“Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. núm. 709, de 11 de julio de 2019) núm. 660 de fecha 8 de mayo de 2023, por la que se aprueba la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”.

Vista la Resolución del Diputado delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. núm. 435, de 4 de julio de 2023) núm. 1380 de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se resuelve definitivamente la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”, con adjudicación del país de destino e importe de la subvención.

Vista la Resolución del Diputado delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. núm. 435, de 4 de julio de 2023) núm. 98 de fecha 26 de febrero de 2024, por la que se concede la condición de nuevos beneficiarios en la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”, con adjudicación del país de destino e importe de la subvención.

Vista la Resolución del Diputado delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. núm. 435, de 4 de julio de 2023) núm. 452 de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve la Resolución rectificación de importes subvenciones del destino de Portugal de la Resolución Definitiva de la segunda Convocatoria del Proyecto de Movilidad Internacional “Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.

Visto el Informe Técnico, de fecha 23 de agosto de 2024, en el que se indica:

“Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la referida convocatoria, el/la beneficiario/a tendrá derecho a la percepción íntegra de la ayuda, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia.

La financiación de dicha convocatoria se ha realizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.201.3261.48000 I/2022, asociadas al Proyecto de Gasto PGFA 2022/OA/37, como créditos afectados a la ejecución del proyecto financiado por la Unión Europea, de acuerdo con la resolución emitida por la Dirección del SEPIE con fecha 15 de julio de 2022 y el Convenio de Subvención núm. 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.

En el citado artículo 8 de la Convocatoria de referencia, se establece la relación de grupos de países de destino y los montantes de subvención correspondientes a cada uno de ellos, para las movilidades de larga duración y acompañamientos, tal y como a continuación se detalla:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Movilidades Erasmuspro (larga duración, 92 días incluido viaje)

País destino	Aportación viaje en especie (máximo posible)	Apoyo lingüístico Erasmus Pro	Aportación apoyo individual en especie	Aportación total en especie	Aportación dineraria (Apoyo individual)	Total
Grupo 1	530 €	150 €	3.018 €	3.698 €	1.350 €	5.048 €
Grupo 2	360 €	150 €	3.018 €	3.528 €	1.350 €	4.878 €

Movilidades de corta duración (71 días, incluido viaje)

País destino	Aportación viaje en especie (máximo posible)	Aportación apoyo individual en especie	Aportación total en especie	Aportación dineraria (Apoyo individual)	Total
Grupo 1	530 €	2.371€	2901 €	1.058 €	3.959 €
Grupo 2	360 €	2.371€	2731 €	1.058 €	3.789 €

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

País destino	Aportación viaje en especie (máximo posible)	Aportación apoyo individual en especie	Aportación total en especie	Aportación dineraria (Apoyo individual)	Total
Grupo 1	530 €	220 €	750 €	300 €	1.050 €
Grupo 2	360 €	220 €	580 €	300 €	880 €

Tarifas de viaje según Anexo IV Convenio con SEPIE:

Distancias (en línea recta)	Viaje estándar -Importe	Viaje ecológico -Importe
Entre 100 y 499 Km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 Km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 Km:	360 EUR por participante	
Entre 3000 y 3999 Km:	530 EUR por participante	

Mediante Resolución núm. 1380, de 5 de diciembre de 2023, por la que se resuelve definitivamente la segunda Convocatoria de Subvenciones la cantidad y en base al Anexo IV de costes unitarios del convenio de subvención con SEPIE núm. 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, los importes de las subvenciones para los periodos de movilidad de larga y corta duración, y según los distintos países de destino son los siguientes:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Movilidades Erasmuspro (larga duración, 92 días incluido viaje)

País destino	Aportación en especie	Aportación dineraria	Total
Italia	3.443 €	1.350 €	4.793 €

Movilidades de corta duración (71 días, incluido viaje)

País destino	Aportación en especie	Aportación dineraria	Total
Italia	2.646 €	1.058 €	3.704 €
Portugal	3.639 €	1.058 €	3.639 €
Grecia	3.789 €	1.058 €	3.789 €

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.

País destino	Aportación total en especie	Aportación dineraria (Apoyo individual)	Total
Italia	495 €	300 €	795 €
Portugal	430 €	300 €	730 €
Grecia	580 €	300 €	880 €

Que por Resolución número 452 de fecha 31/07/2024 de rectificación de importes de subvenciones del destino Portugal, se modifica el importe de las subvenciones concedidas a tres beneficiarias en la Resolución definitiva debido a error material.

Que para la correcta ejecución del proyecto se han formalizado los correspondientes contratos, uno por procedimiento abierto (CO-2022/2060) y un negociado sin publicidad (CO-2023/1298) para la prestación de los servicios de Apoyo Individual (alojamiento, seguro de responsabilidad civil y accidentes), formación y de viajes (vuelos y traslados). Los contratos referidos incluyen los siguientes servicios:

CO-2022/2060

- Lote 1: "Servicio de apoyo a la organización y gestión de hasta 36 estancias Erasmuspro en el extranjero para la realización de prácticas internacionales y de hasta 11 visitas de planificación previa y acompañamientos a los participantes en el proyecto Jaén+ VII, en uno o varios países Erasmus+, (Italia como destino obligatorio; Grecia, Malta y/o Chipre como destinos subsidiarios).

- Lote 2: "Servicios de apoyo a la organización y gestión de hasta 20 estancias Erasmuspro en el extranjero para la realización de prácticas en empresas y de hasta 6 visitas de planificación previa y acompañamientos, a los participantes en el proyecto Jaén+ VII, en uno o varios países Erasmus+ (Portugal como destino obligatorio; Francia, Alemania y/o Bélgica como destinos subsidiarios).

- Lote 4: "Servicio de cobertura de seguros, para la protección y seguridad de hasta 56 participantes para la realización de movilidades Erasmuspro en el extranjero del proyecto Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa.

- Lote 5: Servicio de formación previa para la realización de movilidades Erasmuspro en el extranjero de hasta 56 participantes en el proyecto Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa.

CO-2023/1298

Servicio de agencia de viajes para la asistencia técnica y organización de los desplazamientos, transporte y alojamiento de hasta 56 alumnos/as para la realización de movilidades Erasmus Pro en el extranjero y de hasta 17 visitas de planificación previa y acompañamientos del proyecto de movilidad "Jaén+ VII: Formación Profesional con plus en Europa" cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea (Convenio de subvención con SEPIE núm. 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345) y coordinado por Diputación Provincial de Jaén.

Debido a la volatilidad de los precios de los vuelos el total de los gastos de los viajes de algunos participantes excede del importe concedido de subvención. En base a lo establecido en la cláusula I.13 del Convenio de subvención que establece que "Los beneficiarios deberán transferir el importe total de la ayuda financiera para viajes, apoyo individual, apoyo lingüístico, tasas de cursos y visitas preparatorias a los participantes en actividades del proyecto, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas en el anexo IV."

Asimismo, por cada participante y de todos los periodos de movilidad del Proyecto Jaén+ VII se han abonado todas las facturas correspondientes a la parte en especie y consta la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

Una vez finalizada la ejecución de las dos movilidades, se establece detalle del importe concedido, los gastos satisfechos: 1.350 € para movilidades de larga duración, 1.058 € para movilidades de corta duración y 300 € para acompañamientos, transferidos directamente al beneficiario/a como dinero de bolsillo y facturas abonadas con cargo a la subvención y, en su caso, el sobrante de la subvención de cada uno/a de los/as participantes.

Se detalla el caso concreto de la beneficiaria Alejandra Lirio Monzón con DNI *** con núm. de SUB 2023/2138 a la que por error material se le concede en Resolución Definitiva el importe de 3.609,00 € en lugar de 3.639,00 €. Debido a esto, una vez abonados todos los pagos correspondientes a la parte en especie de su subvención y quedando en último lugar el pago de la factura del concepto “Viaje” por importe de 215,02 €, no es posible realizar el pago íntegramente por la aplicación 2024.201.3261.48000 I/2022 de subvención al superar la totalidad de pagos realizados (3.616,49 €) al importe concedido (3.609,00 €).

Por tanto, el pago de la factura concepto “Viaje” se desglosa de la siguiente manera:

- 207,53 € pagado por la aplicación 2024.201.3261.48000 I/2022 (subvención).
- 7,49 € pagado por la aplicación 2024.201.3261.22706 I/2022 (no subvención).

Una vez modificado el importe de la subvención concedida a la beneficiaria a la cantidad de 3.639,00 € mediante Resolución de rectificación de importes del destino Portugal número 452 de fecha 31/07/2024, resulta que corresponde una liquidación a su favor de 30,00 €, cantidad de la cual 7,49 € ya fueron abonados a través de la factura del concepto “Viaje” por una aplicación no correspondiente a subvención (2024.201.3261.22706 I/2022) y quedando por tanto el importe restante de 22,51 € como liquidación final (hasta la totalidad de la subvención concedida 3.639,00 €).

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se propone sea realizada la liquidación final de la beneficiaria Alejandra Lirio Monzón con SUB 2023/2138 por el importe efectivo de 22,51 €.”

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Nº Sub	Beneficiario	Importe subvención concedida	Transferencia parte en efectivo	Seguro	Alojamiento 1ª Fac.	Alojamiento 2ª Fac.	Resto alojamiento	Viaje	Cantidad abonada	Transferencia liquidación final
2023/2143	González Pedrosa Noelia	4.793,00 €	1.350,00 €	315,00 €	271,70 €	462,37 €	1.933,93 €	303,71 €	4.786,71 €	6,29 €
2023/2141	Maya Maya Claudia	4.793,00 €	1.350,00 €	315,00 €	271,70 €	462,37 €	1.933,93 €	303,71 €	4.786,71 €	6,29 €
2023/2142	Bedoya Quintero María José	4.793,00 €	1.350,00 €	315,00 €	271,70 €	462,37 €	1.933,93 €	303,71 €	4.786,71 €	6,29 €
2023/2073	Cruz Valero María del Carmen	4.793,00 €	1.350,00 €	315,00 €	271,70 €	462,37 €	1.933,93 €	303,71 €	4.786,71 €	6,29 €
2023/2299	Maturano Olmos Mirella	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2130	Segura Palomares Jaime	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2394	Vico Galdón Juan Daniel	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2396	Luque Rodríguez María Isabel	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2134	Fernández Muñoz Teresa	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2233	Mudarra Ales Luis Miguel	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2296	El Goumri Jabbour Yassin	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2215	Risueño Palomo Antonio	3.789,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	733,6 €	4.135,07 €	-
2023/2165	Vico Marín Gonzalo	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	532,68 €	3.934,15 €	-
2023/2066	Garrido Carrasco Buenaventura	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	532,68 €	3.934,15 €	-
2023/2392	Rodríguez Lozano Luisa María	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	532,68 €	3.934,15 €	-
2023/2384	Macías Miñarro Izan	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	532,68 €	3.934,15 €	-
2023/2140	Nova Cruz Jose	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2402	Díaz Martínez David	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2304	Nula Muñoz Elena María	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2114	Scott Lily Antoinette	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2234	González Izquierdo Francisco Jesús	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2166	Luna López Mario	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2385	Pérez Cobo Victoria	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2145	Delgado Granadino Nuria	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2222	Maza Padilla Irene	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2401	Blanca Martos Rafael	3.704,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	421,57 €	3.823,04 €	-
2023/2387	Peralta Flores María Luisa	3.749,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	132,51 €
2023/2388	Moral Rodríguez Carlos	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €

Nº Sub	Beneficiario	Importe subvención concedida	Transferencia parte en efectivo	Seguro	Alojamiento 1ª Fac.	Alojamiento 2ª Fac.	Resto alojamiento	Viaje	Cantidad abonada	Transferencia liquidación final
2023/2386	Bermúdez Castillo Lucia	3.749,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	132,51 €
2023/2068	Carmona Gómez Jaime	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2168	López La Torre Susana	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2135	Sánchez Olivares Florentina	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2399	Almodóvar Aranda Álvaro	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2246	López López María Angélica	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2226	Serrano Liébana Claudia	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2400	Fuentes Úbeda Javier	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €
2023/2095	Recena Soto Adrián	3.639,00 €	1.058,00 €	247,47 €	271,70 €	462,37 €	1.361,93 €	215,02 €	3.616,49 €	22,51 €

Línea 2 Subvenciones para acompañamiento por parte de participantes docentes

Sub	Beneficiarios Línea 2	Subvención concedida	Transferencia en metálico	Viaje y alojamiento	Total pagos realizados	Transferencia liquidación final
2023/351	José Luis Castillo Galán	795,00 €	300,00 €	960,03 €	1.260,03 €	- €
2023/280	María Jesús Martínez Labella	880,00 €	300,00 €	1.016,56 €	1.316,56 €	- €
2023/268	Rafael Cocera Zafra	730,00 €	300,00 €	678,87 €	978,87 €	- €
2023/2245	María Jesús Martínez Labella	795,00 €	300,00 €	572,32 €	872,32 €	- €
2023/2087	María José Cabrera Pino	880,00 €	300,00 €	695,47 €	995,47 €	- €
2023/2261	María Luisa Quesada Hervás	880,00 €	300,00 €	695,47 €	995,47 €	- €
2023/2242	Sonia Pareja Coulouscou	795,00 €	300,00 €	655,87 €	955,87 €	- €
2023/2086	María Vanesa Martín Sánchez	795,00 €	300,00 €	641,76 €	941,76 €	- €
2023/2210	Rafael Delgado Cubilla	730,00 €	300,00 €	452,36 €	752,36 €	- €
2023/1991	Fernando José Guijosa Gómez	730,00 €	300,00 €	452,36 €	752,36 €	- €

Por cuanto antecede, y de acuerdo a las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 185 y 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL; los artículos 60 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las/os beneficiarias/os Proyecto Jaén+ VII, que a continuación se relacionan en concepto de Liquidación de subvenciones por la participación en las movilidades del Proyecto Jaén+ VII: Formación Profesional con Plus en Europa, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.201.3261.48000 I/2022:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

Nº Sub	Beneficiario	Transferencia liquidación final
2023/2143	González Pedrosa Noelia	6,29 €
2023/2141	Maya Maya Claudia	6,29 €
2023/2142	Bedoya Quintero María José	6,29 €
2023/2073	Cruz Valero María del Carmen	6,29 €
2023/2299	Maturano Olmos Mirella	0,00 €
2023/2130	Segura Palomares Jaime	0,00 €
2023/2394	Vico Galdón Juan Daniel	0,00 €
2023/2396	Luque Rodríguez María Isabel	0,00 €
2023/2134	Fernández Muñoz Teresa	0,00 €
2023/2233	Mudarra Ales Luis Miguel	0,00 €
2023/2296	El Goumri Jabbour Yassin	0,00 €
2023/2215	Risueño Palomo Antonio	0,00 €
2023/2165	Vico Marín Gonzalo	0,00 €
2023/2066	Garrido Carrasco Buenaventura	0,00 €
2023/2392	Rodríguez Lozano Luisa María	0,00 €
2023/2384	Macías Miñarro Izan	0,00 €
2023/2140	Nova Cruz Jose	0,00 €
2023/2402	Díaz Martínez David	0,00 €
2023/2304	Nula Muñoz Elena María	0,00 €
2023/2114	Scott Lily Antoinette	0,00 €
2023/2234	González Izquierdo Francisco Jesús	0,00 €
2023/2166	Luna López Mario	0,00 €
2023/2385	Pérez Cobo Victoria	0,00 €
2023/2145	Delgado Granadino Nuria	0,00 €
2023/2222	Maza Padilla Irene	0,00 €
2023/2401	Blanca Martos Rafael	0,00 €
2023/2387	Peralta Flores María Luisa	132,51 €
2023/2388	Moral Rodríguez Carlos	22,51 €
2023/2386	Bermúdez Castillo Lucia	132,51 €
2023/2068	Carmona Gómez Jaime	22,51 €

Nº Sub	Beneficiario	Transferencia liquidación final
2023/2168	López La Torre Susana	22,51 €
2023/2135	Sánchez Olivares Florentina	22,51 €
2023/2399	Almodóvar Aranda Álvaro	22,51 €
2023/2246	López López María Angélica	22,51 €
2023/2226	Serrano Liébana Claudia	22,51 €
2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	22,51 €
2023/2400	Fuentes Úbeda Javier	22,51 €
2023/2095	Recena Soto Adrián	22,51 €
Total		515,28 €

Segundo. Aprobar la justificación presentada al quedar acreditado, a través de la cuenta justificativa rendida por los beneficiarios, que las subvenciones se han destinado a la finalidad para la que ha sido concedida, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2024, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

Tercero. Dese traslado de la presente resolución a los interesados y a la Intervención General.

Cuarto. Contra la misma las/os interesadas/os podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.